



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2019-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de octubre de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de fecha 22 de octubre de 2019 la necesidad de que se culmine la implementación de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" para la Ciudad de Bambamarca y a pedido del Regidor Carlos Cruzado Benavides, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos con sujeción al marco jurídico vigente;

Que, mediante el Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen las competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de saneamiento y salubridad;

Que, durante los días 25 y 26 de setiembre de 2019 el pleno del Concejo Municipal, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, conjuntamente con técnicos de PROREGIÓN realizaron una pasantía a las Ciudades de Celendín y Cajabamba, a fin de tomar conocimiento de las características técnicas de operación de sus Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales;

Que, mediante el Informe N° 670-2019-MNPH-BCA/GAyS, la Gerencia del Ambiente y Saneamiento remite el informe técnico de evaluación sobre las características de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales visitadas;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, estando lo señalado por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" de Bambamarca no debe comprender lagunas de oxidación, por lo que solicitamos a PROREGIÓN gestionar la reformulación de este componente en el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Excretas de Bambamarca, Hualgayoc", por otra tecnología que no requiera lagunas de oxidación; así como solicitar a PROREGIÓN gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas u otras entidades, el financiamiento que ello pueda implicar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Titular disponer todas las acciones administrativas que considere necesarias para implementar la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con las formalidades a PROREGIÓN y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL